✠

M. R. P. M.



Uy señor mio : Nuestro SSmo. Padre Benedicto XIV. que Dios nuestro Sr. conserve para bien de su Iglesia , y propagacion de nuestra Santa Fè , se ha dignado dàr fin à las cèlebres Controversias sobre los Ritos de la China con la mayor gloria de nuestra Sagrada Religion, y especialmente de mi Provincia de Filipinas, y demàs de nuestra España , donde nacieron , y se educaron sus Hijos, que tanto han padecido por defender la Pureza de nuestra Santa Fè , como V. P. M. R. no ignora.

El dia nueve de Agosto de este Año Infraoctava de nuestro Padre Santo Domingo, mandò su Beatitud publicar en la Congregacion del Santo Oficio, que se tuvo en su presencia, una Constitucion Apostolica, en que refiere, desde su principio, quanto ha passado sobre esta materia. Confirma el Decreto de el Patriarcha Cardenal de Tournon , Comissario , y Visitador Apostolico

Ge-

General de la China, y demàs Missiones del Oriente, que muriò presso en Macao à ocho de Junio de mil setecientos, y diez. Confirma la Bula: *Ex illa die*, y la pone à la letra, con todos los demàs Decretos, que ha havido sobre esta materia. Condena todos los Ritos, que otros defendian. Condena las ocho permissiones, que les dexò Monseñor Mezabarba, cuya condenacion manda se augmente en la formula del juramento de la Bula *Ex illa die*, con las palabras formales, que deben añadirse: Y todo viene mandado, con quanto rigor de penas, me parece, caben en la Authoridad Pontificia.

Tengo por cierto, que V. P. M. R. me ayudarà con sus Oraciones, y Sacrificios à dàr las mas humildes, y debidas gracias à Dios nuestro Señor, que no desampara à los Operarios, que con santo zelo se emplèan en cultivar, y defender su Viña. Remito una Copia authorizada en la forma, que la misma Constitucion previene: Y si huviera forma, de que V. P. M. R. la hiciera reimprimir en essa Ciudad, me parece serìa muy conveniente, para que assi pueda llegar à las manos de muchos, y veràn en ella la verdad, con que la Religion de nuestro Patriarcha Santo Domingo ha procedido en esta Causa de Dios, que tanto ruido ha hecho por todo el Mundo, por la gran contradicion, que ha tenido; y tanto cuidado ha dado à todos los Principes Catholicos; y especialmente à la Suprema Cabeza de la Iglesia, que ha trabajado en esta materia desde el año de mil seiscientos quarenta y cinco; y en tomar esta ultima resolucion desde el año de mil setecientos veinte y dos, en que llegaron à sus oidos las permissiones de Monseñor Mezabarba, hasta el presente de mil setecientos quarenta y dos, por darla con el ma-

du-

duro Examen, y Consejo, que acostumbra, y consta de la Bula.

V. P. M. R. me tiene, como siempre, à su obediencia, suplicando à nuestro Señor le guarde muchos años en su Amor. Pasion de Madrid, y Septiembre 25. de 1742. años.

B. L. M. de V. P. M. R.
su muy afecto servidor.

Fr. Francisco Serrano.

M. R. P. Mro. Prior de S. Pablo de Sevilla.